**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL**

**DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.**

**P R E S E N T E**

Quienes motivan y suscriben **CC. JORGE DE JESÚS JUÁREZ PARRA, SARA MORENO RAMÍREZ, DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX,** Regidor Presidente el primero y los restantes vocales integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos, e Inspección y Vigilancia de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 5, 115 fracciones II inciso a) y III segundo párrafo y 123 primer párrafo todos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73,77 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1,2,3,4 numeral 124 y 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios;37, 38 fracción VIII, 40,47,58,104 al 109 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración del Pleno de este Honorable Ayuntamiento **INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS E INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”,** lo anterior con base a los siguientes

**A N T E C E D E N T E S:**

1.El día 04 de agosto del año 2023 dos mil veintitrés, la **C. LETICIA GOMEZ AGUIRRE**, presentó por su propio derecho, en la Oficialía de Padrón y Licencias municipal, la solicitud en formato oficial de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”,** respecto del inmueble ubicado en la finca marcada con el número #137 de la calle MELCHOR OCAMPO, colonia Centro en esta Ciudad. A dicha solicitud acompañó los siguientes documentos:

* Copia certificada de credencial para votar de quien lo solicita.
* Dictamen de trazos, usos y destinos específicos que en su caso determine la compatibilidad procedente de la vocación de suelo con el giro pretendido (Oficio: USO 413/23).
* Copia del estado de cuenta del impuesto predial, respecto del inmueble donde pretende establecer el giro comercial.
* Acta de nacimiento original de la solicitante.
* Constancia de situación fiscal emitida por el SAT, respecto de la persona solicitante, emitida el 17 de julio de 2023.
* Constancia original de no antecedentes penales del solicitante. (20 de junio de 2023).
* Dictamen Técnico PROCEDENTE emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil, realizado el 21 de junio de 2023, (Oficio: CS6893/2023).
* Certificado de no adeudo de catastro municipal de fecha de expedición el día 18 de julio de 2023.
* Dictamen de impacto de movilidad emitido por Gestión de Movilidad. (Oficio: TM 150/2023)
* Copia certificada de contrato de arrendamiento entre las partes el arrendador señora MARIA GABRIELA DE ALBA JIMENEZ Y LETICIA GOMEZ AGUIRRE del inmueble de referencia.
* Escrito mediante el cual **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que no se encuentra impedido para ejercer el comercio ni ser servidor público.

**2.-** Con fecha 28 de AGOSTO de 2023, se llevó a cabo por parte del Departamento de Padrón y Licencias a través del Inspector Antonio Alonso García la inspección del establecimiento a fin de verificar los datos proporcionados por la solicitante **C.LETICIA GOMEZ AGUIRRE,** fueran correctos tal como se advierte de la Orden de Verificación que obra en el expediente respectivo.

**3.-**El 27 de julio de 2023 dos mil veintitrés, el Coordinador de Participación Ciudadana JOSÉ ALBERTO CONTRERAS RODRIGUEZ, en contestación al diverso oficio **427/2023** suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, informa sobre el levantamiento de las anuencias o conformidad de vecinos para la apertura de **LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”,** anexando las firmas e identificaciones correspondientes, que consisten en 15 a favor, 1 en contra y 4 domicilios de los cuales no se tiene respuesta, esto de conformidad a lo dispuesto por el artículo 27 fracción XIX del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**4.-**Mediante Oficio número 523/2023 el Oficial de Padrón y Licencias LIC. JOSÉ ANTONIO ÁLVAREZ HERNÁNDEZ turnó el expediente administrativo a la Dirección de Jurídico para su revisión, análisis y expedición de una opinión de los documentos recibidos, el cual, fue contestado mediante el diverso **625/2022** el que concluyó;

***Dependencia:*** *Unidad Jurídica*

***No. De oficio:*** *625/2022*

***Asunto:*** *Se emite análisis y opinión jurídica.*

***C. MTRO. JOSÉ ANTONIO ALVAREZ HERNÁNDEZ***

***OFICIAL DE PADRÓN Y LICENCIAS***

***PRESENTE***

*Por recibido el oficio no. 464/2023 suscrito por el Mtro. José Antonio Álvarez Hernández en su carácter de Oficial Mayor de Padrón y Licencias del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, mediante el cual remite Expediente sin número relativo a la solicitud de* ***LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERÍA.*** *En el domicilio en la calle* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro*** *de esta municipalidad, que llevará por nombre* ***“EL CABALLITO DE MAR”*** *promovido por la C. Leticia Gómez Aguirre a efecto de que esta esta Dirección Jurídica realice su revisión, análisis y expedición de una opinión por escrito de los documentos recibidos.*

*Por consecuencia, con las facultades que me confiere el artículo 28 fracción II del Reglamento Sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, procedo a realizar la revisión, y análisis de los documentos que conforman el expediente, los cuáles señalo enseguida:*

1. *Solicitud en formato oficial dirigida al Consejo de Giros Restringidos del Municipio, con fecha de recepción por la Oficialía de Padrón y Licencias el pasado 19 de Julio de 2023, para que le sea autorizada la licencia municipal de Coctelería en el domicilio de calle* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro****, sin descripción de superficie ni aforo.*
2. *Recibo de anexos con fecha de recepción 19 de Julio del 2023, por parte de la Oficialía de padrón y Licencias.*
3. *Copia certificada de la Credencial de Elector de la solicitante C. LETICIA GÓMEZ AGUIRRE.*
4. *Original del Dictamen de Usos y Destinos Específicos oficio USO 391/23 emitido por el Director de Ordenamiento Municipal Arq. Rubén Medina Reyes de fecha 21 de Junio del año 2023, determinando PROCEDENTE el giro solicitado de acuerdo al Plan de Desarrollo Urbano de Zapotlán el Grande, Jalisco, Distrito 1 “Ciudad Guzmán” Subdistrito 01 “CENTRO HISTÓRICO”, para el domicilio de calle* ***Melchor Ocampo No. 137*** *colonia Centro* ***cuenta catastral U7207, sin señalar SUPERFICIE DEL PREDIO.***
5. *Estado de cuenta del impuesto predial respeto del inmueble con clave catastral 023-01-0001-001-052-00018-00-0000 y número de cuenta 7207, con ubicación en el domicilio* ***Lic.******Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro****, emitido en el mes de Julio del año 2023.*
6. *Certificado de No adeudo expedido de manera conjunta por la Dirección de Catastro Municipal respecto a la cuenta predial U7207 con domicilio en calle* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro, con superficie de terreno de 200.91 metros cuadrados****, el OPD* ***SAPAZA cuenta 11223****, así como el Departamento de Apremios del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedido con fecha 18 de Julio de 2023.*
7. *Original de Acta de Nacimiento a nombre de la solicitante LETICIA GÓMEZ AGUIRRE.*
8. *Copia simple de la Constancia de Situación Fiscal a nombre LETICIA GÓMEZ AGUIRRE, con datos de ubicación comercial en el* ***domicilio de Hidalgo No. 107*** *colonia El Cerrito.* ***El domicilio comercial NO coincide con el de la solicitud.***
9. *Constancia Original de No Antecedentes Penales expedida por el Instituto de Ciencias Forenses a nombre de LETICIA GÓMEZ AGUIRRE debidamente sellada y firmada.*
10. *Original de Dictamen Técnico de Protección Civil emitido por la Unidad Municipal de Protección Civil y Bomberos de Zapotlán el Grande, mediante oficio CS6893/2023, de fecha 21 de Junio de 2023, para el Giro Coctelería, en el domicilio de* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro****, con un* ***Aforo de 20 personas****.*
11. *Dictamen de factibilidad número TM 150/2023 autorizado por la Dirección de Policía Vial, sobre el estudio de factibilidad vial del domicilio en la calle* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro,*** *dictaminado procedente pero condicionado, con vigencia hasta el 17 de Julio del 2024.*
12. *Solicitud original en escrito libre, suscrito por la C. LETICIA GÓMEZ AGUIRRE dirigido al Departamento de Padrón y Licencias mediante el cual manifiesta bajo protesta de decir verdad que no ha desempeñado ningún cargo público municipal, federal o estatal.*
13. *Copia Certificada de contrato de Arrendamiento respecto del inmueble ubicado en la calle* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro****, suscrito por una parte la C. María Gabriela De Alba Jiménez en su calidad de Arrendador y por otra la C. Leticia Gómez Aguirre en su calidad de Arrendatario, con fecha vigencia de 1 un año, a partir de la fecha 16 de Junio de 2023 terminando el 16 de Junio de 2024.*
14. *Copia certificada de la Credencial de elector del C. María Gabriela De Alba Jiménez, en su carácter de arrendadora.*
15. *Copia simple de Tarjetas de Salud Municipal a favor de los CC. LETICIA GÓMEZ AGUIRRE Y ROBERTO CARLOS ARRIAGA GÓMEZ, Folios 21478 y 21477 respectivamente, ambas con vigencia del 11 de Julio de 2023 al 11 de enero de 2024, para el centro de trabajo EL CABALLITO DE MAR en el domicilio Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro.*
16. *Copia simple del Aviso de funcionamiento con homoclave COFEPRIS-05-018, sin número de RUPA, el cual consta de 06 seis fojas, expedido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a favor de la C. LETICIA GÓMEZ AGUIRRE.*
17. *Oficio suscrito por el Oficial de Padrón y Licencias, de fecha 20 de Julio de 2023, mediante el cual solicita las anuencias a realizar a los vecinos colindantes al domicilio* ***Melchor Ocampo No. 137*** *colonia Centro.*

1. *Oficio suscrito por el Director de Participación Ciudadana de fecha 27 de Julio de 2023, mediante el cual hace entrega del resultado de las anuencias realizadas a los vecinos colindantes a dicho local, siendo 15 quince a favor, 1 uno en contra y 1 uno se abstuvo de opinar, siendo un total de 17 diecisiete encuestas. Con las identificaciones tal como se manifiestan en las anuencias.*
2. *Acta Circunstanciada sin folio del Departamento de Padrón y Licencias, de la visita de verificación realizada el 28 de Julio de 2023 por el servidor público C. Antonio Alonso García, realizado en el domicilio de la calle* ***Melchor Ocampo No. 137*** *colonia Centro****,******describe que:*** *es un inmueble de un piso, con medidas aproximadas de 3 tres metros por 19 diecinueve metros, cuenta con área para comensales, sí cuenta con un baño, una cocina equipada con refrigerador, congelador, estufa, parrilla y freidora, extintor y señales de emergencia; no establece el aforo considerado en dicho local;* ***omitiendo*** *si se encuentran o no iglesias, escuelas, hospitales, asilos, centro de asistencia social, funerarias, cementerios, cuarteles, centros de trabajo donde laboren más de 50 cincuenta trabajadores, no se encuentran en un radio menor a 200 metros, conforme a lo establecido por el artículo 22 de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco, en correlación con lo normado en los artículos 20, 22 IX, fracción y demás relativos y aplicables del Reglamento sobre la Venta y Consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.*
3. *Adjunta 5 cinco fotografías del lugar, tomadas al interior y exterior del local, sin que se detalle si fueron proporcionadas por el solicitante, o formaron parte de la verificación*
4. *Oficio número 451/2023 del Departamento de Oficialía de Padrón y Licencias, dirigido a la Jefatura de Inspección y Vigilancia a efecto de que informe si cuentan con reportes o quejas de vecinos, actas de cortesía y/o actas de infracción emitidas por la jefatura mencionada.*
5. *Oficio firmado por el Jefe de Inspección y Vigilancia con fecha 01 uno de Agosto del año 2023 en el que se da contestación al oficio 451/2023 de Oficialía de Padrón y Licencias respecto del domicilio* ***Melchor Ocampo No. 137 colonia Centro*** *del negocio denominado* ***“Coctelería El Caballito de Mar”.***

*CONCLUSIONES*

*El expediente presentado por el solicitante* ***en el domicilio de Melchor Ocampo No. 137,*** *colonia centro de esta ciudad para la expedición del* ***GIRO DE COCTELERIA****, conforme a lo normado por los artículos 17, Fracción IV, 30 y demás relativos de la Ley para Regular la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Estado de Jalisco;* ***SÍ CUMPLE*** *con los requisitos del artículo 27 del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, se encuentra completo con la única observación de que* ***deberá establecerse el aforo*** *el cual debe ser señalado en la licencia en caso de autorización, mismo que deberá ser verificado de manera constante y permanente por la Coordinación de Inspección y vigilancia a efecto de garantizar la seguridad de los asistentes, el ruido excesivo.*

*No se señala ni consta en el expediente la existencia de actas de infracciones por violación a los dispositivos y ordenamientos municipales y/o estatales.*

*El giro solicitado se encuentra contemplado en el artículo 16 de la Ley para regular la Venta y el Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Estado de Jalisco y artículo 21 del Reglamento Municipal, en razón de lo anterior, no le aplican las distancias prohibitivas referidas en el artículo 20 de la Ley estatal y artículo 24 fracción II del Reglamento sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco,*

*NOTA: Se adjunta en vía de devolución, el expediente original que contiene los documentos descritos en el presente.*

*Sin más por el momento, mes despido de usted quedando a sus apreciables órdenes.*

*A t e n t a m e n t e*

*“2023 año del 140 aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”*

*“2023 año del Bicentenario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco”*

*Cd. Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, 28 de Agosto del año 2023*

***MTRA. KARLA CISNEROS TORRES***

*DIRECTORA DE LA UNIDAD JURÍDICA*

**5.-** El día 30 de AGOSTO del año en curso, se llevó a cabo la Sesión Ordinaria número 3 del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, en el cual, sus integrantes emitieron con fecha 30 de Agosto del año que corre el oficio número **565/2023**, en el que expusieron como recomendación su **RECOMENDACIÓN POSITIVA** con **12 votos a favor,** respecto de la solicitud de licencia municipal de funcionamiento para operar el giro **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA “CABALLITO DE MAR”** mismo que fue turnado a esta Comisión Edilicia para su estudio, análisis y dictaminación. Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**6.-** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 28 fracción IV y V del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco, así como los diversos 37, 38 y 40 de Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; con fecha 31 de Agosto de 2023 se desarrolló la Sesión Ordinaria Décimo Primera de esta Comisión Edilicia, en el cual se estudió y analizó, entre otras solicitudes de Licencias Municipales, la relativa **QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA “CABALLITO DE MAR”** emitiendo el presente dictamen de conformidad a los siguientes

**C O N S I D E R A N D O S:**

**I.-** **DE LA COMPETENCIA.-** Que el Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande Jalisco es competente para conocer y resolver sobre la expedición de la licencia de funcionamiento del giro  **DE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA “CABALLITO DE MAR”**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracciones II inciso a) y III inciso i) de la Constitución Federal, 15 fracción VI, 77 fracción II inciso b) de la Constitución Estatal, 37 y 38 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como los diversos 1, 4, 17 fracción I y 28 fracción V del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**II.- DE LA PERSONALIDAD.-** Quela personalidad del solicitante quedó debidamente acreditada en el expediente correspondiente, dado que la hace como persona física y por su propio derecho, para lo cual adjuntó copia certificada por el Notario Público número 1 de esta municipalidad el **LIC. GUILLERMO RENTERÍA GIL** de su credencial para votar con fotografía, documento que además hace acompañar de la constancia de verificación de datos documentales y biométricos de la credencial para votar con fotografía que expide el Instituto Nacional Electoral, copia certificada del extracto de su acta de nacimiento expedida por el oficial del Registro Civil de este Municipio, la Constancia de situación fiscal emitida por Sistema de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la copia certificada de contrato de ARRENDAMIENTO entre las partes el arrendador señor MARIA GABRIELA ALBA JIMENEZ Y la arrendataria LETICIA GOMEZ AGUIRRE del inmueble de referencia del inmueble de referencia; documentos todos que obran en el expediente respectivo.

**III.- DE LA TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.-** Una vez analizado el contenido del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento de la **C. LETICIA GOMEZ AGUIRRE** se advierte por una parte que su pretensión es la obtención de **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA “CABALLITO DE MAR”**, y que para tal efecto el administrado cumplió, con todos y cada uno de los requisitos a que se refiere el artículo 27 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

De la misma forma la autoridad administrativa municipal como el órgano consultivo ciudadano, llevaron a efecto todas y cada una de las etapas procesales consecuentes a fin de cumplimentar lo dispuesto por los artículos 28 del Reglamentos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Zapotlán el Grande Jalisco, así como 11, 16, 17, 18, 19 y 21 del Reglamento del Consejo Municipal de Giros Restringidos sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

**IV.- DE LA PROCEDENCIA DE LA SOLICITUD.-** Derivado del estudio que llevó a cabo la Comisión Edilicia permanente de Espectáculos Públicos e Inspección y Vigilancia, respecto del expediente conformado con motivo de la solicitud de licencia de funcionamiento promovida por la **C.** **LETICIA GOMEZ AGUIRRE** el pasado 19 de julio de 2023, respecto a **LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”**, colonia Centro de esta Ciudad y del análisis jurídico del mismo, así como del procedimiento que se efectuó por parte de las diferentes áreas administrativas municipales y del órgano consultivo ciudadano, se dictamina que la solicitud puesta a consideración resulta **PROCEDENTE PARA OTORGARSE LA LICENCIA MUNICIPAL CON GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”**,en primer término por haber cubierto de forma satisfactoria todos y cada uno de los requisitos previstos en el numeral 27 del Reglamento de la materia.

En segundo lugar, aunado a ello debe considerarse también que las anuencias vecinales recabadas por la Dirección de Participación Ciudadana aprobaron de conformidad en su mayoría, la operación del establecimiento que aquí nos ocupa; requisito éste que si bien, únicamente reviste el carácter de opinión de particulares sin que deba incidir como requisito *sine qua non* en la decisión de los órganos y autoridades municipales, en el caso en concreto reviste importancia objetiva para considerar procedente la solicitud de la **C.LETICIA GOMEZ AGUIRRE.**

En tercer término, cabe resaltar que tal como se advierte del Oficio número **565/2023** suscrito por el Presidente Municipal, la Secretaria de Gobierno y el Oficial de Padrón y Licencias, en sus calidades de Presidente, Secretario Ejecutivo y Secretario Técnico, respectivamente, de dicho Consejo, la recomendación emitida por sus integrantes, resultó en una **RECOMENDACIÓN POSITIVA** ante la existencia de una mayoría simple de **12 votos a favor** de la solicitud de la Licencia en cuestión.

Con base en lo expresado en líneas precedentes y que ha sido debidamente fundado y motivado es que los integrantes de esta Comisión Edilicia consideramos que en virtud de que la interesada ha cumplido con todos los requisitos que se señalan en los ordenamientos jurídicos vigentes, por lo cual se considera oportuno someter a consideración de este Órgano Colegiado el otorgamiento o la emisión de la licencia municipal peticionada. En ese tenor, ponemos a consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO. -** Se autoriza por el Pleno de este Honorable Ayuntamiento Constitucional de Zapotlán el Grande, Jalisco, expedir la licencia municipal a la solicitante **C. LETICIA GOMEZ AGUIRRE CON EL GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR”**,en el inmueble ubicado con el número #137 de la Calle MELCHOR OCAMPO, colonia CENTRO en esta Ciudad.

**SEGUNDO**. - Instrúyase al Oficial de Padrón y Licencias municipal, **LIC. JOSE ANTONIO ALVÁREZ HERNÁDEZ,** para que elabore y entregue la licencia municipal conforme a lo dispuesto por los artículos 29, 30 y 41 fracción II y 44 del Reglamento sobre la Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Zapotlán el Grande, así mismo deberá establecer el aforo del cual debe ser señalado en la licencia y señalar estrictamente los horarios permitidos.

**TERCERO**. - Instrúyase a la Secretaria de Gobierno de este Honorable Ayuntamiento para que notifique el contenido del presente acuerdo al Oficial de padrón y Licencias para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**ATENTAMENTE**

“2023, Año del Bicentenario del Natalicio del Estado Libre y Soberano de Jalisco”

“2023, Año del 140 Aniversario del Natalicio de José Clemente Orozco”

Cd. Guzmán, Jalisco a 14 de septiembre del 2023.

**C. JORGE DE JESÚS JUAREZ PARRA.**

Regidor Presidente de la Comisión Edilicia Permanente de Espectáculos Públicos

e Inspección y Vigilancia.

**C. DIANA LAURA ORTEGA PALAFOX C. SARA MORENO RAMÍREZ.**

Vocal de la Comisión Edilicia Vocal de la Comisión Edilicia

Permanente de Espectáculos Permanente de Espectáculos

Públicos e Inspección Públicos e Inspección

y Vigilancia. y Vigilancia.

La presente hoja de firmas, forma parte integrante de la INICIATIVA DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS, INSPECCIÓN Y VIGILANCIA, QUE AUTORIZA LA LICENCIA MUNICIPAL CON EL GIRO DE COCTELERIA DENOMINADO “CABALLITO DE MAR” - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - CONSTE.-